BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de noviembre de 2026 Número 217

csv: BOA20261110031

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

EXTRACTO de la Orden AGA/1628/2026, de 21 de octubre, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas a explotaciones de peral y membrillero afectadas por el fuego bacteriano Erwinia amylovora en Aragón, para el año 2026.

BDNS (identifador): 930965.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930965).

Primero.- Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden las personas físicas o jurídicas que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

a) Agricultores profesionales.

b) Sociedades cuyo fin según sus estatutos sea la producción agrícola.

c) Personas físicas que obtengan ingresos de la producción y venta de explotaciones de peral y membrillero de su propiedad.

d) Propietarios de parcelas que cumplan con el punto 2 de este apartado.

2. Las personas beneficiarias deberán haber tenido en la explotación parcelas de peral (*Pyrus communis L*) o membrillero (*Cydonia oblonga Mill*) que hayan sido arrancadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y cumplan con los demás requisitos previstos en la convocatoria.

3. Las personas cuyas explotaciones fueran beneficiarias de la ayuda por arranques realizados con anterioridad al 1 de enero de 2026, sólo podrán beneficiarse de las ayudas a los plantones justificando la superficie a plantar mediante la superficie existente arrancada en la anterior convocatoria, siempre que no hubiesen accedido ya a ayudas para plantones al amparo de una convocatoria previa.

csv: BOA20261110031

4. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar para el año 2026 las subvenciones destinadas a explotaciones de peral y membrillero afectadas por el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*) dirigidas a sufragar parte de los costes de arranque de las plantaciones afectadas y de los nuevos plantones de nuevas especies menos susceptibles a la enfermedad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden AGA/1005/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas a explotaciones de peral y membrillero afectadas por el fuego bacteriano *Erwinia amylovora* en Aragón.

Cuarto.- Cuantía de la subvención.

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 500.000 euros.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de octubre de 2026.- La Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Aránzazu Simón Pérez.